

VIEDMA; 22 DE MARZO DE 2011

VISTO:

El expediente N° 4731-DNS-2007 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación sobre la Escuela de Hotelería y Gastronomía de San Carlos de Bariloche – Tecnicatura Superior en Turismo;

Que la mencionada Escuela fue transferida a la Provincia de Río Negro desde el CONET, estableciéndose la denominación de Centro de Formación Profesional-Escuela de Hotelería y Gastronomía N° 1, determinándose la dependencia del mismo mediante Resolución N° 1638/95;

Que durante la vigencia y desarrollo del Centro de Formación Profesional N° 1 se implementaron trayectos formativos de Educación Técnico Profesional ligados a tres tipologías: Nivel Medio, Nivel Superior y Formación Profesional;

Que por Resolución N° 310/11 se modificó la denominación del mencionado Centro constituyéndose en Centro de Educación Técnica N° 25, el cual incluye al Nivel Medio y Formación Profesional;

Que es necesario asignarle la denominación pertinente a la estructura de Nivel Superior, a los fines de enmarcarla en la institucionalización de la Educación Técnico Profesional de la Provincia de Río Negro;

Que la Dirección de Nivel Superior propone constituir como “Instituto de Nivel Superior de Educación Técnico Profesional” al Nivel Superior del Ex Centro de Formación Profesional N° 1- Escuela de Hotelería y Gastronomía de San Carlos de Bariloche;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que, a partir del Ciclo Lectivo 2011, el Nivel Superior del Ex Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche- Escuela de Hotelería y Gastronomía pasará a constituir y denominarse “Instituto Superior de Educación Técnico Profesional” (CUE 6200968).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el mencionado Instituto dependerá académica y administrativamente de la Dirección de Nivel Superior, conforme a la estructura vigente en el Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Nivel Superior y por su intermedio al Instituto y archivar.-

RESOLUCION N° 735

SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General